

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Santiago Molina Mejía

Secretario

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejel D. Fernando Montejo Vivó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación que hacer en relación con el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponden a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018.

Interviene el Concejala D. Jose Luis Florez Rubio para manifestar que se van a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, Dña. Almudena Gómez Gabardino y D. Santiago Molina Mejía (cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Jose Luis Florez Rubio (Una en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local con tres votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas.- Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1)Expte. 862, AMBISER INNOVACIONES, por suministro de un sistema de grabación de plenos y actas digitales. Videoacta, importe 33.638€; 2)Expte. 789, PROVITA, cuota 2 de 3 servicios de mantenimiento conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación, importe 25.555,20€.

3º. Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ocupación de vía pública y corte de tráfico de vía. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas en las que solicitan la concesión de autorizaciones de ocupación de vía pública.

-

- 5º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de remisión del expediente de calificación urbanística en paraje "Nacimiento Agua" del polígono 17 de Paracuellos de Jarama, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- A continuación se dio lectura a la

instancia presentada que solicita calificación urbanística para la legalización de construcciones existentes para el aprovechamiento socio-recreativo ligado al medio natural, en las parcelas 273 y 170 del polígono 17 de rústica, por otro lado, las parcelas tienen las siguientes referencias catastrales 28104A017002730000UL y 28104A017001700000UA y cuentan con una superficie catastral de 9.431 m² y 7.108 m² respectivamente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal, por unanimidad, acuerda: Iniciar la tramitación del expediente de calificación urbanística en el paraje “Nacimiento Agua” del polígono 17 de Paracuellos de Jarama, y remitir, por tanto, dicho expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid órgano competente para la continuación de su tramitación.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de 8 centros de educación infantil y primaria y Escuelas de Música y Polideportivo Municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio se declara la proposición de AEMA HISPÁNICA como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación. Añade que habiéndola presentado con fecha 14 de agosto de 2018 procede continuar con la tramitación y adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación, una vez constatada su corrección.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicio integral de limpieza de 8 centros de educación infantil y primaria y Escuelas de Música y Polideportivo Municipal a la mercantil AEMA HISPÁNICA, por un precio anual de 261.076,75 € más IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no habiendo existido juicios de valor en la valoración de ofertas y no considerándose en consecuencia necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Señalar, para conocimiento de los licitadores, la puntuación correspondiente a los criterios considerados en el presente procedimiento, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio,.

Cuarto. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José M^a Areitioaurtena, Jefe del Dpto. de Obras y Servicios.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.- Toma la palabra y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio se declara la proposición de Enrique Valdepeñas Alonso como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación. Añade que habiéndola presentado con fecha 14 de agosto de 2018, procede continuar con el procedimiento.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se constatan las deficiencias o insuficiencias siguientes:

Ausencia de certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.

Ausencia de acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

Ausencia de autoridad ante la que se formula la declaración responsable prevista en el Anexo II del PCA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder al interesado un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsane y complete la documentación aportada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento del Parking Municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que está próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, que permiten la celebración de prórroga, y sobre cuya formalización los interesados han manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de 2 años de duración a una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal.

9º Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno de la Calle Italia.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 16 de julio la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo declarando la oferta presentada por la mercantil HOCENSA CONSTRUCCIONES como anormalmente baja o temeraria conforme a los criterios señalados en el Pliego que rige la licitación, dando audiencia al interesado para que en un plazo de 5 días presentara escrito justificativo de dicha baja, y que finalizado el plazo concedido, el interesado no ha presentado escrito alguno, debiendo en consecuencia continuar los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local procede, por tanto, en primer lugar al cálculo de la nueva media de las bajas ofertadas respecto a las empresas admitidas, al objeto de señalar posibles bajas temerarias, siendo dicha media del 6,88 %, sin que ninguna de las empresas incurra en el supuesto previsto en el Pliego para dicha calificación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a la asignación de la puntuación correspondiente a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas en los siguientes términos:

CONSTRUCCIONES RUESMA: 157.019,17 € más 32.974,03 € de IVA: 4,14 puntos.

ALCANTARILLADOS Y ABASTECIMIENTOS: 165.283,34 € más 34.709,50 € de IVA: 0 puntos.

IMESAPI: 147.928,59 € más 31.065,00 € de IVA: 8,70 puntos.

ABOLAFIO CONSTRUCCIONES: 145.333,64 € más 30.520,06 € de IVA: 10 puntos.

Se procede finalmente al señalamiento de la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir del presente procedimiento a la mercantil HOCENSA CONSTRUCCIONES, al no haber justificado la baja económica declarada como anormalmente baja o temeraria.

Segundo. – Declarar la oferta presentada por CONSTRUCCIONES RUESMA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la renuncia a la concesión de uso privativo de plaza de aparcamiento del Parking Municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que formalizado con la interesada el contrato de uso privativo de plaza de

aparcamiento, el día 27 de agosto de 2018 ésta ha manifestado su renuncia a dicha plaza. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se impone en el Pliego que rigió la presente licitación penalidad ni requisito alguno para renunciar a las plazas concedidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Tomar razón y aceptar la renuncia presentada a la plaza nº 56 del parking municipal y solicitar del Departamento de Tesorería informe acreditativo de que el interesado se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 45,00 euros, al objeto de proceder en caso de resultar favorable dicho informe a la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de 50,00 euros.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la resolución del contrato de servicios de profesores de pádel.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 28 de junio se adopta un primer acuerdo de resolución, de acuerdo con los motivos y antecedentes que constan en el expediente, habiendo dado audiencia al contratista al objeto de que manifestara lo que considerara conveniente, y que, finalizado el plazo concedido, el interesado no ha presentado alegación o escrito alguno.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad: Acuerda resolver de forma definitiva el contrato de servicios de profesores de pádel por insuficiencia de crédito sobrevenida, de conformidad con el artículo 203.2 LCSP.

12º Acuerdo, si procede, relativo al desistimiento de la ejecución del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 19 de julio se adopta un primer acuerdo de resolución contractual, por los motivos que constan en el expediente, habiendo dado audiencia a sendos contratistas sin que, finalizado el plazo concedido, se hayan presentado alegaciones, por lo que procede adoptar acuerdo definitivo de desistimiento del contrato señalado.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Desistir de la ejecución del contrato de concesión de servicios de gestión y organización de campamento urbano de verano.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de ayuda a domicilio en los años 2014 y 2016.- A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Asispa en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de servicios de ayuda a domicilio en los años 2014 y 2016 por importe de 851,00 € y 1.098,13€ respectivamente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Servicios Sociales por unanimidad acuerda: Devolver a Asispa la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de servicios de ayuda a domicilio en los años 2014 y 2016 por importe de 851,00 € y 1.098,13€ respectivamente.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en ejecución del contrato de servicios de taller de fotografía.- A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Enrique Valdepeñas Alonso en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de servicios de taller de fotografía por importe de 975,00 €.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda: Devolver a Enrique Valdepeñas Alonso la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de servicios de taller de fotografía por importe de 975,00 €.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en ejecución del contrato mixto de suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio municipal.- A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Cosme Herreros e Hijos en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato mixto de suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio municipal por importe de 2.630,64€ euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Departamento correspondiente, por unanimidad, acuerda: Devolver a Cosme Herreros e Hijos la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio municipal, por importe de 2.630,64€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 30 de agosto de 2018